

SANTA FE, 13 NOV 2003

VISTO:

El Expediente N° 13301-0105265-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes y la Resolución General N° 011/03 de esta Administración Provincial de Impuestos; y

CONSIDERANDO:

Que entidades representativas de algunos sectores de contribuyentes comprendidos en el régimen implementado para los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto de Sellos según Resolución General N° 11/03, han manifestado la necesidad de contar con mayor tiempo para la puesta en funcionamiento del aplicativo;

Que se fundamenta lo solicitado en el hecho que resulta imprescindible ajustar los sistemas informáticos que permitan la correcta incorporación de la información que requiere dicho aplicativo;

Que en razón de la importancia que tiene, tanto para la administración como para los administrados, contar con una herramienta idónea que permita realizar los controles adecuados y mantener una base de datos actualizada, resulta conveniente establecer una nueva fecha para su utilización obligatoria;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 8° de la Resolución General N° 011/03 por el siguiente:

*ARTICULO 8°.- Establecer que los agentes de retención y/o percepción mencionados en los artículos 1° y 3° podrán, en forma opcional, hasta el 1° de diciembre de 2003, efectuar el ingreso de las sumas retenidas y/o percibidas, mediante la utilización del "Aplicativo Agentes de Retención y/o Percepción Sellos y Tasa Retributiva de Servicios" (SIPRÉS), siendo de uso obligatorio a partir de la fecha mencionada.

Asimismo, quedarán exceptuados de la obligatoriedad establecida en el párrafo anterior, las "Entidades Financieras de la Ley 21.526 y sus modificaciones".

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

EDUARDO COGHI
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C.P.N. DAVID ESSAYA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS